



*Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público*

BUENOS AIRES, 28 JUN 2013

AL MINISTERIO DE SEGURIDAD

A continuación se transcribe el dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, que dice así:

"Dictamen N° 4.757 - Actuación N° 125/13 - Proyecto de Decreto de Necesidad y Urgencia propiciando modificaciones a las Leyes Orgánicas Nros. 19.349 y 18.398 de Gendarmería Nacional y de Prefectura Naval Argentina tendiente a establecer un régimen autónomo de los haberes de su personal del correspondiente al que rige para el personal militar de las Fuerzas Armadas".--

"Esta medida se fundamenta en el proceso de rediseño de una política salarial independiente para las Fuerzas de Seguridad con el objeto de dar respuesta a las características propias de su actividad. Dicho proceso se encuadra en la normativa específica dictada, para el desarrollo operativo y orgánico de las Fuerzas de Seguridad a partir de la creación de esa jurisdicción".-----

"A tales fines se sustituyen a partir del 1° de julio de 2.013 los artículos 75, 76, 77, 78 y 80; y los artículos 54, 55 y 62 de los Capítulos Haberes de las Leyes N° 19.349 y 18.398 del personal de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, respectivamente. Asimismo se incorporan el artículo 56 y 57 a la Ley N° 18.398 y se deroga el artículo 81 de la Ley N° 19.349".-----

"Los artículos 75 y 54 que se promueven de las Leyes Nros.19.349 y 18.398 respectivamente, establecen los conceptos que conforman la remuneración: haber mensual, suplementos generales, suplementos particulares y compensaciones".-----

"Los artículos 76 y 55 definen que se entiende por Haber Mensual; los artículos 77 y 56 refieren a los Suplementos Generales; los artículos 78 y 57 contemplan los Suplementos Particulares".-----

"Por su parte los artículos 80 y 62 de las respectivas Leyes Orgánicas hacen referencia a la liquidación de los conceptos según las diferentes situaciones de revista".-----

"Sin perjuicio de las razones de oportunidad, mérito y conveniencia sobre el dictado de la norma propiciada, esta Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, en los aspectos de su específica competencia, no tiene observaciones que formular al proyecto de decreto propuesto, atento que la medida se fundamenta conforme los considerandos en un proceso consolidado de asimilación operativa y profesional de las Fuerzas de Seguridad con las

ACT. C.T.A.P.S.S.P N° 125/13



*Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público*

"Fuerzas Policiales - las que integran el Sistema de Seguridad Interior y
"efectivizan el esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar los objetivos
"de Ley N° 24.059)". -----